



ACTA CONSEJO DIRECTIVO No. 021
Sesión Extraordinaria

Fecha: 22 de mayo de 2019

Lugar: Sede IU. Digital

Hora: 10:00 am

Asistentes:

Nombre	Cargo
Carlos Alberto Palacio	Delegado de Presidencia - Virtual
Néstor Restrepo Bonnett	Delegado de la Gobernación
Marelen Castillo Torres	Representante de las Directivas Académicas - Virtual
John Fernando Escobar	Representante de los Ex - rectores
Daniel Felipe Marulanda	Representante de los Estudiantes - Virtual
Gustavo Londoño Cano	Secretario del Consejo Ad hoc

Ausentes

Nombre	Cargo
Roger Quirama García	Delegado Ministerio de Educación
Mauricio Campillo Orozco	Representante del Sector Productivo

Orden del día:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Consideración Documento Radicado E 2019030157455 Ref. "RECUSACIÓN, DEROGATORIA DEL ACUERDO 048 Y APLICACIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 20 DEL 047 DE 2019", suscrito por el Secretario Privado del Gobernador y el Asesor del Gobernador. (Se anexa el documento con la presente convocatoria).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día

Una vez verificada la existencia de quórum para deliberar y decidir se sometió a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

2. Consideración Documento Radicado E 2019030157455 Ref. "RECUSACIÓN, DEROGATORIA DEL ACUERDO 048 Y APLICACIÓN TRANSITORIA DEL ARTÍCULO 20 DEL 047 DE 2019", suscrito por el Secretario Privado del Gobernador y el Asesor del Gobernador. (Se anexa el documento).

NR

El doctor Bonnett agradece la asistencia al Consejo Directivo extraordinario y propone analizar el Documento con Radicado E 2019030157455 emitido por los Asesores Jurídicos de la Gobernación.

La Secretaria General de la IU. DIGITAL la doctora Eliana Sánchez, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo, manifiesta su impedimento para fungir como tal, en virtud del oficio de la Gobernación de Antioquia, por ser integrante del Comité Electoral y recomienda un Secretario Ad hoc para la presente sesión y retirarse de la misma. Si los integrantes lo consideran pertinente está dispuesta a participar en algún momento de la sesión. El doctor Bonnett dice que la presencia de la Secretaria debe de ser necesaria, pero la Secretaria insiste en que por ser integrante del Comité Electoral no es pertinente su presencia. El doctor John Fernando pregunta quién sería el relator y la Secretaria manifiesta que el abogado de la Secretaría General Gustavo Londoño Cano. Los consejeros apoyan la decisión.

El doctor Bonnett manifiesta que la convocatoria al Consejo Directivo extraordinario se realiza en virtud de varias reclamaciones que se enviaron a la Gobernación por el proceso de la elección del Rector y expone las reclamaciones realizadas dentro del proceso y no lee el documento que ya es conocido por todos. Solicita analizar los siguientes puntos: 1. Comenta lo del tiempo de los 3 años y hace mención del artículo 20 transitorio del Acuerdo 047 de 2019 y al no uso del mismo por parte del Consejo Directivo ya que se lleva a cabo la elección normal del Rector. 2. Aplicación del Decreto 1083 de 2015, el asesor jurídico de la Gobernación manifestó en su oficio el por qué para unas cosas si se aplica y para otras no. Dice que en unos temas la doctora Eliana y Camilo fueron muy claros, pero en otros no. 3. Frente al tema de las horas cátedra no hay discusión. 4. Frente al certificado laboral por qué no se toma como de tiempo completo. 5. Por qué se hace verificación telefónica para una experiencia y para otra no y en el caso que no se realizó la verificación es por el cual se están descabezando a dos candidatos, caso doctor Carlos Vélez. Hace alusión a los certificados presentados por éste y dice que la doctora Eliana y Camilo manifestaron que no se pueden subsanar documentos que no se presentaron al proceso, con lo cual está de acuerdo el doctor Bonnett, pero manifiesta que la posibilidad de aclaración no fue permitida, entonces para que ponen 3 días de aclaración si no se puede hacer uso de ello, hace énfasis que los documentos aclaratorios si tenían que permitirse en el proceso, también manifiesta que hubo dudas en las respuestas de los doctores Camilo y Eliana frente a este tema. Colocó como ejemplo personal la aspiración a la ESAP con respecto a los documentos de la UPB y que los aclaró y se lo permitieron y prueba de ello es que posteriormente fue dos años director territorial. Pone en duda esta interpretación del Comité Electoral. 6. Frente a la ausencia de publicación en la Gaceta Departamental, solicita el concepto de John Fernando como ex rector del Politécnico frente a este tema y opina que se deben de publicar los procesos generales, no los particulares, pero que los observantes manifiestan que se debían de publicar los procesos en la Gaceta Departamental. 7. El Consejo Directivo entra en conflicto de intereses al aceptar a Marisol como Rectora Encargada y luego aspirar a Rectora, dice que ellos mencionan un conflicto de intereses y citan artículos del Código contencioso argumentando dicho conflicto y el doctor Bonnett expresa que en ningún momento Marisol expuso su interés en ser Rectora.

Reitera que en algunos puntos las respuestas por parte de la doctora Eliana y Camilo fueron acertadas pero que en otros hay dificultades. En reunión con el Gobernador el día de ayer, éste

manifiesta aplazar la exposición de los candidatos para tener mayor certeza jurídica sobre los temas cuestionados, el que no cumple no cumple y someter el primer proceso a escarnio público sería muy incómodo. Solicita aplazar parte del proceso de elección. Se debe pedir a la Secretaría General de la IU. DIGITAL un pronunciamiento sobre las recusaciones y al Ministerio un concepto sobre el tema para aclararlo, para evitar que por una ambigüedad jurídica que podría aclararse se someta al escarnio público a la IU. DIGITAL.

El doctor John Fernando, pone como ejemplo la denuncia sobre la publicación en la gaceta interpuesta por una asociación sindical en el Politécnico, con el Decreto 04 de 2017 para el ajuste de matrículas, que no había sido publicado en la gaceta y se recibieron por parte de la Contraloría y la Procuraduría los sustentos del art 65 de la función pública, deber de publicación de los actos públicos, procede a leerlo, y manifiesta que no era obligatoria su publicación. Es obligación de todos los entes publicar en la gaceta, manifiesta no publicar los acuerdos por la no publicación del acuerdo 04, ya que coloca en riesgo terrible a las instituciones, se caerían hasta los procesos de las anteriores elecciones de rectores. El doctor Leonardo Betancur Agudelo manifiesta que ¿si se corre un riesgo por no publicar? El doctor John Fernando le responde que es mejor no publicar por que se caen todos los procesos de elección de varias Universidades y habría una recusación inmediata y se caería el reajuste de matrículas del Politécnico lo que conllevaría a la quiebra de éste. El doctor Carlos Palacio, manifiesta su inconformidad con el oficio de la Gobernación, que para él no hay dudas ni irregularidades en el proceso y expresa su inconformidad con los nombres propios que se mencionan en éste y le parece muy incómodo la firma de un secretario privado en ese documento. Habla sobre la publicación en la gaceta, manifiesta que no se publica porque consultó con varias entidades y que por su autonomía no se publica. Ni el Politécnico ni el Tecnológico publican en la Gaceta, publican por página web. El doctor Bonnett consultó con los Secretarios Generales del Politécnico y del Tecnológico al respecto y manifestaron que no se publica en la gaceta.

El doctor John Fernando habla sobre el tema de la recusación a la doctora Marisol y manifiesta que si procediera entonces en los casos puntuales de John Jairo Arboleda en la UDEA, Portocarrero en el Tecnológico, Libardo Álvarez en el Politécnico y el caso de la Rectoría del Politécnico cuando él se presentó también procedería. No está de acuerdo con la recusación por ser un argumento peligroso para los rectores que se encuentran en la misma situación. Propone darle traslado a Marisol de la recusación.

El doctor Leonardo Betancur Agudelo, manifiesta que los consejeros no tienen ningún contrato laboral ni reciben dinero por la función encomendada por tal motivo no hay conflicto de intereses.

El doctor John Fernando pide el acompañamiento preventivo de la Procuraduría y la Personería como entes encargados de dirimir el conflicto porque hay acusaciones y notificarle a Marisol de la recusación, suspéndase o no el proceso. Si se llegare a aceptar la recusación habría que recusar a todos los rectores reelectos, la única que no tuvo reelección fue el Pascual Bravo. El doctor Carlos Palacio manifiesta que no hay inhabilidad ni conflicto de interés, no hay subordinación y en el Estatuto General, dice como se debe conformar el Comité Electoral. Dice estar tranquilo y expresa que este tipo de inconformidades son normales, sería irregular terminar el proceso y volver a empezar, no se debe de suspender porque habría una irregularidad incluso para el directivo.

El doctor Bonnett, recomienda lo siguiente: 1. Habla sobre la convalidación del título, a uno de los candidatos se le descalifica por ello y expresa la duda de si el estatuto estaría por encima de un decreto. 2. Descalificar a 2 personas que no les permitieron aclarar. Tiene dudas por este tema y sobre la convalidación del título. No tiene dudas sobre la computación de las horas cátedra. El doctor Carlos Palacio, expresa que solo el Ministerio de Educación puede convalidar un título. Explica sobre casos que tuvo como Decano en la Universidad de Antioquia sobre la homologación de los títulos de doctorado, maestría y especialización. Pedir el título convalidado en este tipo de procesos no es problema, no es un invento de la IU. DIGITAL.

El doctor John Fernando dice que frente a la convalidación se le puede pedir aclaración al Ministerio de Educación, porque puede haber lugar a dudas, coloca un ejemplo de convalidación, el único que convalida es el Ministerio. El título tiene que estar convalidado. La doctora Marelen Castillo Torres dice que está de acuerdo con los compañeros y solicita pedir acompañamiento al Ministerio de Educación de inspección y vigilancia. Dice que por estar fuera del país no ha tenido la posibilidad de revisar todos los documentos para emitir un concepto más claro.

El doctor Bonnett propone mantener el cronograma de la convocatoria y modificar las fechas de las exposiciones y que la Secretaría General se pronuncie al respecto porque hay acusaciones personales. Que en el comunicado se diga que por transparencia se modifica solo el cronograma del proceso frente a las exposiciones sin salirse de las fechas generales, solicita acompañamiento del Ministerio de Educación y de los entes de control para que a más tardar el día viernes se pronuncien y la doctora Eliana envíe el documento al Ministerio. El doctor John Fernando hace mención del oficio de la Gobernación sobre la derogatoria del Acuerdo 048.

El doctor Carlos Palacio apoya la propuesta del Secretario que se modifique sólo el cronograma frente a las exposiciones, no da lugar a la carta de la Gobernación, habla sobre la transición de los 3 años y está de acuerdo con la decisión adoptada y manifiesta que no hay ambigüedad en los términos atacados en el oficio. El doctor Leonardo Betancur Agudelo, pregunta, ¿Hay que hacer un pronunciamiento sobre el oficio de la Gobernación? El doctor John Fernando lee apartes del documento, manifiesta que hay recusación a todo el Consejo Directivo y solicita enviar el oficio a la Procuraduría y darle respuesta al mismo manifestando que el cronograma se modifica y se convocará a la Procuraduría y a la Personería para el proceso de elección. Propone no derogar el cronograma ni el Estatuto General de la Entidad.

La doctora Marelen Castillo Torres tiene problemas con el audio y manifiesta mediante el chat lo siguiente: *"pide el concepto de jurídica y que valore la situación de los derechos de los participantes inscritos que han llegado hasta esta fase, la situación de la publicación y las rutas jurídicas con sus riesgos"*. El doctor Bonnett manifiesta que el chat debe de quedar textual en el acta.

El doctor Bonnett propone que: 1. Aplazar el cronograma sólo frente a las exposiciones y solicitar pronunciamiento a la Secretaria General y a inspección y vigilancia frente al proceso y frente a la recusación. 2. Solicitar acompañamiento a la Procuraduría y a la Personería. 3. El Directivo mismo debe enviar la recusación a la Procuraduría.

Lo somete a consideración de los Consejeros y por unanimidad se aceptan las recomendaciones planteadas.

El doctor Bonnett propone analizar el tema de la renuncia del doctor Batista y manifiesta que en actas de Consejo de Gobierno, no se encuentra la renuncia del doctor Batista, solo está en un whatsapp del Gobernador que le envía Darío en su momento. Solicita revisar jurídicamente las consecuencias de no tener una renuncia aceptada. No se le aceptó nunca la renuncia. La doctora Eliana y Camilo consideran el Whatsapp como una renuncia efectiva, pero la renuncia debe ser aceptada y podría colocar en dificultad a Eliana y ella no lo volvió a citar porque le dijeron que no era procedente por la renuncia, expresa que se debe de consultar sobre el tema porque no hay una aceptación de la renuncia.

El doctor John Fernando manifiesta que se envíe a la Procuraduría el tema, porque nunca se trató en el directivo, podría haber un prevaricato acción pero también por omisión por parte de los Consejeros. El Ministerio debe conceptuar sobre ello. Además, solicita definir si tenemos o no Rector en cargo. Expresa que en el anterior consejo se presentó y se aceptó la renuncia de la Rectora. El doctor Carlos Palacio dice que se aceptó la renuncia en el anterior Consejo Directivo, pero no se dijo la fecha en que se hacía efectiva. El doctor Daniel Felipe Marulanda dijo lo mismo.

El doctor John Fernando insiste en definir el tema.

El doctor Bonnett manifiesta que no hay dificultad en la postulación de la doctora Marisol como Rectora encargada. Se debe definir con Marisol la fecha de su renuncia. Solicita realizar un Consejo extraordinario para definir el tema de la elección del Rector. El doctor John Fernando, manifiesta aceptar la renuncia dos días antes de la elección o de manera inmediata para proceder a postular un encargado.

El doctor Bonnett propone que no se le acepte la renuncia de manera inmediata y recomienda que se le acepte la renuncia en el Consejo Directivo extraordinario que se realizaría el día lunes 27 de mayo de 2019 a las 11:00 AM y ese mismo día se convoca para encargar el nuevo Rector. El doctor John Fernando recomienda emitir comunicación a los candidatos para notificarles la nueva fecha de la exposición. El doctor Palacio propone establecerla para el día lunes 27 de mayo de 2019 en la tarde.

Los demás asistentes de manera unánime aceptan las recomendaciones y la programación del Consejo Directivo extraordinario para el día lunes 27 de mayo de 2019 a las 11:00 AM y la exposición de los candidatos para el mismo día en la tarde.

Se finaliza el Consejo Directivo siendo las 11:30 am.

Para constancia firma:


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente del Consejo


GUSTAVO LONDOÑO CANO
Secretario del Consejo Ad hoc